

## EL PAPEL SOCIAL DE LA ESCUELA EN LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LOS TELÉFONOS INTELIGENTES EN LAS AULAS DE COLOMBIA.

**Ferney Fernández Tangarife**  
Orcid: 0009-0006-0839-2960  
e-mail: ferfer9339@gmail.com  
I.E. Divino Salvador  
Colombia

**Ana Milena Rios Nossa**  
Orcid: 00009-00004-6515-9175  
e-mail: amrnossa@gmail.com  
I. E. Carlos Lleras Restrepo  
Colombia

Recibido 02/02/2026

Aprobado: 13/02/2026

### RESUMEN

En Colombia, los entornos digitales han colonizado las dinámicas de interacción social en la escuela, trasladando conflictos de convivencia a las aulas y erosionando irreparablemente la atención y la integridad emocional de la comunidad educativa. Ante la alarmante incapacidad de los protocolos vigentes para frenar esta problemática se aproxima un panorama desolador. La intención de este análisis fue evaluar la necesidad de prohibir el uso de dispositivos móviles en las aulas, tomando como referencia experiencias internacionales exitosas que garantizaron una educación de calidad. Por ello, luego de un rastreo y análisis documental de carácter descriptivo y analítico, que tuvo en cuenta las recomendaciones nacionales e internacionales como el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), Ministerio de Educación Nacional (MEN) la Organización de las Naciones Unidas para la educación la ciencia y la cultura (UNESCO) y La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y bajo criterios de búsqueda relacionados con uso de celular y normatividad vigente en las aulas de clase; se evidenció que la normatividad estatal en Colombia es laxa frente a la magnitud del impacto negativo en el aprendizaje debido al uso no regulado de los dispositivos móviles en el aula. Por tanto, los hallazgos sugieren que la prohibición directa de celulares es una medida de protección indispensable. En conclusión, se discute la necesidad urgente de un enfoque prohibitivo por parte del Estado colombiano: una restricción contundente de la influencia directa de la tecnología y el refuerzo paralelo de estrategias de educación emocional para mitigar el deterioro sistémico del entorno escolar.

**Palabras clave:** Celulares, Escuela, Estudiantes, Prohibición y Tecnología.

1. Lic. Lengua Castellana y Comunicación, Magíster en Docencia Unisalle Docente de Aula área de español en la Institución Educativa Divino Salvador área rural en el municipio de Yopal, Casanare, Colombia.
2. Lengua Castellana y Comunicación, Magíster en Docencia Unisalle, Docente de Aula área de español en la Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo en el municipio de Yopal, Casanare, Colombia.

## THE SOCIAL ROLE OF THE SCHOOL IN THE REGULATION OF THE USE OF SMARTPHONES IN CLASSROOMS IN COLOMBIA.

### ABSTRAC

In Colombia, digital environments have taken over the dynamics of social interaction in schools, bringing conflicts from the wider community into the classroom and irreparably eroding the attention and emotional well-being of the educational community. Given the alarming failure of current protocols to curb this problem, a bleak outlook looms. The purpose of this analysis was to assess the need to ban the use of mobile devices in classrooms, drawing on successful international experiences that have ensured quality education. Therefore, following a descriptive and analytical literature review that took into account national and international recommendations—such as the Unified School Coexistence Information System (SIUCE), the Ministry of National Education (MEN), the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), and the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD), using search criteria related to cell phone use and current regulations in classrooms, found that state regulations in Colombia are lax given the magnitude of the negative impact on learning caused by the unregulated use of mobile devices in the classroom. Therefore, the findings suggest that a direct ban on cell phones is an indispensable protective measure. In conclusion, the urgent need for a prohibitive approach by the Colombian government is discussed: a forceful restriction of the direct influence of technology and the parallel reinforcement of emotional education strategies to mitigate the systemic deterioration of the school environment.

**Keywords:** *Cell phones, Prohibition, School, Students and Technology.*

## INTRODUCCIÓN

La escuela es un órgano de construcción y deconstrucción del aprendizaje, una institución con la función social de formar ciudadanos integrales a través de un proceso pedagógico donde intervienen diferentes valores que proporcionarán una guía y unos principios que van a influir en sus decisiones y acciones futuras. No es descabellado compararla con un laboratorio de interrelaciones entre humanos y los medios con los que interactúan. Por lo anterior, y en función de su naturaleza formativa, la escuela debe evaluar el impacto de las prácticas humanas y las dinámicas con los avances tecnológicos que, en el presente, incluyen los teléfonos inteligentes y sus contenidos multimedia.

En estudios previos, desde una perspectiva teórica, Jiménez (2013) conceptualiza la tecnología como un producto del conocimiento humano diseñado para modificar el entorno y promover el bienestar colectivo, posicionándola como una herramienta inherentemente positiva. Sin embargo, Jaspers (2013) ajusta esta visión al afirmar que su impacto resulta neutro, determinado exclusivamente por las condiciones contextuales y los propósitos de su uso social. Esta tensión instrumental revela un problema persistente y no resuelto: la incapacidad de las instituciones educativas para equilibrar los beneficios de la conectividad con los evidentes deterioros en la atención sostenida, la concentración cognitiva y la convivencia escolar armónica.

Para el 2025, estudios como la investigación de la Unión de Colegios Internacionales de Bogotá (UNCOLI), propuso que las restricciones de uso de los celulares en el aula muestran resultados positivos frente a la problemática a causa de

los celulares; Por otro lado, en materia legislativa colombiana, la ley 2170 de 2021, estableció la autonomía de las instituciones educativas para que reglamentar el uso de los teléfonos inteligentes en el manual de convivencia. En concordancia con lo anterior, la Ley 2503 de 2025 buscó fortalecer las competencias emocionales de los estudiantes y reforzar sus capacidades de autorregulación en el uso de dispositivos móviles.

Sin embargo, dentro de la legislación colombiana no se ha tenido en cuenta la restricción definitiva de los celulares de las aulas, siempre se ha optado por las estrategias concertadas entre estudiantes y docentes a través de los distintos documentos institucionales; por lo tanto, es necesario implementar un enfoque fuerte, prohibitivo y una reglamentación clara al respecto.

La relevancia de este tema trasciende lo pedagógico, radicando en la responsabilidad de la escuela como espacio privilegiado de exploración científica y desarrollo personal. Aquí, se impone garantizar un uso seguro de la tecnología que no comprometa el crecimiento académico ni el bienestar emocional de los estudiantes, evitando que las notificaciones constantes o las redes sociales fragmenten el foco mental durante clases clave. Por ende, el propósito central de este artículo es analizar la pertinencia de legislar a favor de la prohibición de celulares en las aulas colombianas, sustentado en la hipótesis de que la exclusión de estos dispositivos representa una medida de protección indispensable para forjar entornos educativos libres de distracciones, propicios al aprendizaje profundo y la interacción genuina. La justificación de este estudio se ancla en la urgencia de salvaguardar el derecho constitucional a una

educación de calidad, amenazado por una problemática que desborda los protocolos internos de las escuelas y genera desigualdades en el rendimiento estudiantil.

Finalmente, el artículo se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, el desarrollo del tema parte de una indagación de la normativa nacional al analizar las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y los reportes de instancias como el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) para detectar vacíos legales, junto con un análisis de contextos internacionales donde la restricción ha sido exitosa. En segundo lugar, se presenta la proposición, apartado que permite evaluar la viabilidad y los beneficios de restringir dispositivos como medida necesaria en el para mejorar los procesos de aprendizaje y las competencias socioemocionales de los estudiantes. En tercer lugar, las bases para discutir articulan argumentos y evidencias que validan la postura adoptada. Por último, el texto concluye con la propuesta y conclusiones, un espacio dedicado al cierre reflexivo y a la formulación de soluciones frente a los desafíos de la convivencia escolar contemporánea.

### DESARROLLO DEL TEMA

La tecnología actúa como el vehículo del progreso civilizatorio, facilita la vida, mejora los procesos en cada aspecto de la sociedad, transforma el entorno, impacta la cotidianidad y la manera en que las personas se relacionan. En su mayoría, la tecnología aporta a la calidad de vida individual; su fin consiste en servir de manera útil y satisfacer necesidades. Con la llegada y evolución de los dispositivos móviles, la comunicación se masificó, generando una mayor y más rápida interacción entre las personas, lo que resultó en una hiperconectividad que elimina las fronteras de lo físico. La omnipresencia

digital de los celulares ha permeado la escuela, ha cambiado las habitos y las necesidades de los estudiantes e impactado las practicas pedagogicas y las dinamicas de aula entre docente-estudiante y estudiante-estudiante.

Una investigacion titulada “Desconectar para Conectar” de UNCOLI (2025), una asociacion que agrupa 27 colegios de la capital, publico en 2025 los resultados de un estudio correlacional aplicado en 25 colegios que incluyo entrevistas a profundidad a 137 participantes y 11.000 encuestas a estudiantes, academicos y docentes. Segun UNCOLI (2025), el 62% de los estudiantes encuestados afirma que recibo su primer celular antes de los 14 anos, superando la edad en la que tanto, padres como docentes, consideraron adecuada.

El analisis de la informacion de los instrumentos de recoleccion de datos de la investigacion realizada por UNCOLI (2025), sugiere que las restricciones de uso de los celulares en el aula se asocian a dinamicas positivas, mejorando los niveles de atencion, participacion y distraccion. Otro hallazgo importante tiene que ver con el nivel de ansiedad; los estudiantes que reportan mayores niveles de ansiedad son aquellos que se exponen por mas tiempo a la influencia de redes sociales. En cuanto a la regulacion de su uso, el estudio afirma que los hombres tienen menos dificultad para regular el tiempo que pasan frente a su dispositivo. En conclusion, los resultados sugieren que existen ventajas en cuanto al acceso a la informacion, pero es necesario abordar el uso de estrategias de regulacion que promuevan un uso responsable en las instituciones educativas.

En Colombia, los casos de agresión relacionados con el uso de los celulares han aumentado en el último quinquenio. En la página del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), el Ministerio de Educación Nacional (MEN) registró que, entre 2020 y marzo de 2025, se presentaron 11.161 casos relacionados con acoso y ciberacoso, lo que hizo evidente que la posesión de teléfonos celulares en los entornos escolares ha diluido la frontera entre el conflicto personal y el virtual (MEN, 2025). Las instituciones educativas, a pesar de los múltiples esfuerzos, han presentado dificultades para detener o disminuir esta problemática. Aunque la Ley 1620 de 2013 orienta sobre las rutas de atención, las respuestas suelen estar rezagadas frente al aumento y rapidez con que se viralizan estas agresiones.

Según datos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), seis de cada diez mujeres en el país han experimentado algún tipo de acoso en la red, una cifra que refleja la persistencia de la violencia en los espectros digitales (MinTIC, 2025). Al cierre del año, la Policía Nacional reportó una estadística crítica, la cifra de delitos informáticos alcanzó un total de 74.829 denuncias, lo que representa un incremento del 18% respecto al 2023 según datos aportados en el 2025 por el Observatorio de Seguridad del Consejo Gremial Nacional.

El panorama se complica al evidenciar que no existe una ruta de atención que proteja al docente en casos de agresión por parte de un estudiante. La ausencia de protocolos claros frente a incidentes por el uso de tecnología quedó evidenciada en Fontibón (localidad de Bogotá D. C.), donde una docente fue agredida físicamente por una estudiante tras decomisarle su teléfono celular. Este suceso refuerza la idea de que

la prohibicion reglamentada no solo protege el aprendizaje, sino la integridad fısica de los maestros (El Espectador, 2023).

La respuesta del Estado ante estas problematicas ha sido, por decirlo de alguna manera, tımida. Frente a la decision de un conjunto de establecimientos de caracter privado de suspender el uso de dispositivos celulares en sus instalaciones el MEN (2024), se pronuncio manifestando que, aunque respetaba la medida, invitaba a reflexionar el aporte de estas ayudas tecnologicas en las practicas de aula, senalando las areas, principalmente rurales, donde el celular es la unica oportunidad para aplicar e innovar en practicas pedagogicas significativas. Subraya el MEN que los colegios internacionales que han decidido aplicar dicha restriccion, cuentan con herramientas que le permiten prescindir de estos dispositivos.

Frente a una prohibicion total de dispositivos moviles en el aula, el MEN sostiene que dicha medida profundizara la brecha digital y limitara el acceso a la informacion en comunidades con recursos educativos fısicos limitados. En este sentido, la tarea de la escuela no es permitir el uso del dispositivo tecnologico que, en muchos casos, segun el informe del 2023 de la Organizacion de las Naciones Unidas para la Educacion, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por su sigla en ingles) es ineficiente porque son dispositivos de gama baja, con poca cobertura, planes limitados de datos y propensos a generar distracciones en el aula. La verdadera labor de la escuela, de cara a las condiciones precarias de infraestructura digital en las escuelas rurales, consiste en gestionar y demandar del Estado una tecnologa robusta y suficiente para el mejoramiento de las condiciones institucionales y el aprendizaje.

En la legislación colombiana, la ley 2170 de 2021, establece como precedente la facultad que tienen las instituciones educativas para que reglamenten, a través de sus manuales de convivencia, la regulación o moderación del uso de las herramientas tecnológicas, entre ellas los teléfonos inteligentes. La anterior decisión, está respaldada en la evidencia que confirma la influencia negativa en la que se han convertido los dispositivos electrónicos puesto que, en muchos casos, su uso se torna en la distracción constante en las aulas, el ciberacoso entre compañeros y el aislamiento social.

En concordancia con lo anterior, el concepto jurídico 122329 de 2022 del MEN derivado de la ley 2170 de 2021 declara:

En conclusión, las instituciones educativas públicas y privadas tienen, la competencia para adoptar sus propios reglamentos internos, en el cual se establezcan los derechos, deberes, obligaciones, prohibiciones, faltas y sanciones administrativas de los miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos. (MEN, 2022, p.5)

Sin embargo, aclara que la restricción del uso de los dispositivos móviles debe darse bajo ciertas condiciones, entre ellas, la aprobación del Comité de Convivencia y del Consejo Directivo. Igualmente, la prohibición debe justificar los horarios y lugares determinados, siempre con el propósito de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La prohibición tiene como base la comprensión de que, el uso permanente de pantallas puede generar repercusiones negativas en el desarrollo social y en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. La normatividad actual restringe el uso de dispositivos electrónicos en lugares y horarios específicos, pero cabe aclarar que en

Colombia no estan prohibidos dentro de las instituciones educativas primarias o secundarias del sector publico.

Las rutas de atencion, prevencion, promocion y seguimiento establecidas en los manuales de convivencia de las instituciones educativas del paıs son insuficientes; igualmente, la falta de protocolos para la atencion de las agresiones de estudiantes a docentes afecta directamente la salud mental y fısica de los profesores y limitan el alcance de los acuerdos que se establecen en las instituciones. Si bien la Ley 2503 de 2025 (“por medio de la cual se crea y se implementa la catedra de educacion emocional en todas las instituciones educativas de Colombia”), busca fortalecer las competencias emocionales, no se puede pasar por alto que el entorno digital en el contexto escolar esta inundado de violencia explıcita y simbolica. La tarea de controlar el contenido al que se exponen los estudiantes resulta una tarea imposible para los docentes. Por tanto, la prohibicion se convierte en una medida necesaria para reestablecer la seguridad en el entorno escolar.

En sıntesis, la no prohibicion total y normativa deja un vacıo legal que los estudiantes de las instituciones educativas del sector publico suelen aprovechar al momento de exigir su derecho al libre desarrollo de la personalidad o a la libertad de comunicacion. Es necesario que en Colombia se transite a una polıtica prohibitiva garantizando un marco legal que implique que el uso de tecnologıas digitales en la escuela, no sea un acto aislado de voluntad del estudiante, sino, una medida pedagogica respaldada por un sistema legislativo estructurado.

## PROPOSICIÓN

En este panorama donde la evidencia señala a los dispositivos tecnológicos, y más directamente a los teléfonos celulares, de ser causantes de distracciones y de tener efectos cognitivos negativos en los estudiantes, sumado a la incapacidad de autonomía en la regulación de su uso, se hace necesario que las instituciones educativas asuman la responsabilidad que la realidad actual requiere. Diferentes países han adoptado marcos restrictivos que responden a estas problemáticas en favor de mejorar los procesos de aprendizaje y la salud mental del estudiantado. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023) documentó y analizó cómo estos sistemas educativos prohibitivos han logrado mitigar el impacto perjudicial que tienen los dispositivos tecnológicos.

El informe de OCDE (2023), hace mención a la prohibición de teléfonos celulares a nivel nacional que el gobierno chino implementó en el año 2021 en las escuelas primarias y secundarias. Afirma que el Estado chino, además, implementó una serie de estrategias para las zonas rurales con baja conexión que consistían en sistemas de televisión educativa y redes locales escolares. Resultado, los estudiantes rurales mejoraron en un 32% y la brecha futura entre lo rural y lo urbano se contrajo un 38% (UNESCO, 2023). Conviene entonces, contemplar la posibilidad de utilizar estrategias como alternativa al uso de los celulares inteligentes, y adelantar esfuerzos por implementar la prohibición en los espacios escolares.

Asimismo, en Uruguay, la transformación ha recurrido a una estrategia de reemplazo. Con el Plan Ceibal (2007), el gobierno uruguayo de alguna manera esquivó

la presión de prohibir los dispositivos celulares de las aulas y se inclina por reemplazarlos por dispositivos entregados por el Estado. El plan Ceibal garantiza que los estudiantes tengan su propia computadora portátil dotada de contenidos educativos como libros, ejercicios y enciclopedias precargadas que no dependen de conexión a internet constante para su funcionamiento.

Según el informe de la UNESCO (2024) uno de cada siete países ha prohibido total o parcialmente el uso de celulares en el aula. Aunque menciona que esta puede ser una medida extrema, también destaca los estudios realizados en países como Bélgica, España y Reino Unido en los que se demostró que prohibir los teléfonos inteligentes en las instituciones educativas primarias y secundarias mejoró el rendimiento especialmente en estudiantes con bajos desempeños académicos. México y Estados Unidos se suman a los países de América que han prohibido los celulares de manera total o parcial dependiendo el caso. En Francia la prohibición es total a excepción de algunos grupos de estudiantes, entre los que se mencionan los estudiantes con discapacidad.

Ante el avance de las políticas prohibitivas en el contexto internacional como respuesta a una problemática creciente, se hace necesario una reestructuración del marco legal en Colombia que dé una respuesta sólida y brinde la protección total a los miembros de la comunidad educativa. Si bien es cierto, el Estado colombiano está avanzando en la creación de leyes que protejan a los estudiantes en su entorno escolar, también lo es que esas leyes pueden complementarse con políticas más restrictivas.

Como se mencionó anteriormente, en Colombia se está implementando la educación socioemocional como eje transversal impulsada por los marcos normativos

recientes como la Ley 2503 de 2025. Esta ley aborda problemáticas institucionales como la falta de empatía y la desregulación de impulsos, pero también debería incluir propuestas o alternativas para que las instituciones educativas desmotiven el uso de celulares en los entornos escolares; dicha medida, no sólo alentará a los estudiantes a gestionar sus propias emociones y validar las de sus compañeros, también reducirá las agresiones virtuales, la ansiedad y la dependencia tecnológica. La anterior propuesta combate el problema de exposición prolongada a contenidos digitales y la ansiedad que influyen directamente en el rendimiento escolar.

La implementación de la Ley 2503 de 2025, que establece la cátedra de educación emocional en las instituciones educativas de Colombia, representa un avance significativo en el proceso de formación integral de los estudiantes, pero resulta insuficiente dada la naturaleza e intención que denuncia Rendueles (2020), sobre las redes sociales y su capacidad como mecanismo de control de la atención y dependencia digital que generan a través de sus dispositivos móviles. En contraste, la prohibición de celulares en el aula actúa como una medida de contención inmediata, eliminando de raíz el distractor. La ley puede tener un efecto a largo plazo y se puede aplicar como una estrategia adaptada al individuo; la prohibición garantiza el derecho fundamental a la educación, que requiere de la concentración, protegiendo el espacio escolar de las diferentes problemáticas en crecimiento a causa de la interacción en los entornos escolares.

## BASES PARA DISCUTIR

Hasta este punto, la discusion ha girado en torno a la prohibicion y el enfoque pedagogico mediante el cual, el estudiante debe aprender a manejar sus emociones y hacerse responsable del uso que le da a su telefono celular. Sin embargo, se requiere una discusion profunda sobre la urgente necesidad de un entorno digital diseado para el bienestar y progreso personal de los estudiantes y no para la captura constante de su atencion. Si las redes sociales dejaran de actuar como un iman disruptivo y de gratificacion banal e instantnea, la autorregulacion sera un objetivo posible de alcanzar al interiores de las aulas.

Sobre esta circunstancia, Rendueles (2020), advierte sobre la condicion actual que los actores digitales tienen para erosionar los lazos comunitarios, desbaratar la capacidad de concentracion y dispersar la atencion de los estudiantes; sostiene ademas, que la responsabilidad personal de los estudiantes sera viable siempre y cuando la infraestructura social que la sostiene est encaminada a reforzarla y no a sabotearla. Segun la UNESCO (2023), la simple presencia de dispositivos moviles es un factor disruptivo, pues afirma que: “basta con tener un telefono cerca cuando llegan las notificaciones para desconcentrar a los estudiantes. Un estudio demuestra que pueden tardar hasta 20 minutos en volver a centrarse en el aprendizaje” (parr. 4); por consiguiente, se evidencia que los dispositivos moviles, ademas de actuar como agentes distractores con capacidad para fragmentar la atencion, alteraran el clima escolar y las condiciones ptimas de aprendizaje, cuya recuperacion resulta compleja.

Otro punto a tratar tiene que ver con la deuda en infraestructura que el Estado colombiano tiene con la ruralidad. En relación a lo anterior, Palomino (2022), sostiene que el MEN no ha sabido sortear la brecha existente entre lo rural y lo urbano, pero que esto no es un fenómeno accidental, sino el resultado de unas políticas públicas incapaces de solidificar el derecho de la ruralidad a una conexión de calidad. Por otro lado, Moreno (2024), sugiere que gran parte de la inversión en conectividad se centra en intereses de los capitales privados que ven a la ruralidad como un mercado de bajo ingreso, por lo tanto, el Estado prioriza la adecuación tecnológica y de conectividad en las zonas urbanas, evadiendo su responsabilidad en construcción de equidad y limitando la participación de los estudiantes rurales en educación digital. Para 2024, el 58.1% de los hogares en centros poblados y rural disperso no contaba con conexión a internet (DANE, 2025). Este alto porcentaje se atribuye a falta de continuidad de políticas públicas, que se refleja en mantener al mínimo cualquier esfuerzo de dotación tecnológica.

## PROPUESTA

Prohibir los celulares en el contexto colombiano plantea desafíos estructurales, socioeconómicos y culturales. La brecha digital existente entre la ruralidad y las ciudades exige inversión por parte del Estado para lograr conectar los territorios apartados de la nación. Tal como lo plantean Moreno (2024), y Valencia (2024), una de las posturas institucionales para mantener los celulares en el aula consiste en señalar que estos subsanan de alguna manera el derecho a la información y la comunicación que tiene los estudiantes en las zonas rurales. En contraste a esta razón, es al Estado colombiano al

que corresponde cerrar las brechas tecnologicas y no cargar a las familias, estudiantes o docentes con esta responsabilidad.

Asimismo, es responsabilidad del Estado colombiano promover y garantizar acciones frente a la problematica de salud mental y convivencia escolar. Como han sealado los informes de MinTIC, La Policia Nacional y el SIUCE todas las problematicas de acoso, ciberacoso y violencia digital relacionadas al uso de celulares en el aula, se han intensificado en las instituciones educativas. Estos factores criticos deben conducir a la prohibicion de los celulares y garantizar el derecho de los estudiantes a gozar de entornos seguros y emocionalmente estables. No se trata de una postura tecnofobica, sino de una medida que busca, en primer lugar, proteger a los menores de la exposicion constante a contenidos nocivos y, en segundo lugar, aprovechar los espacios de las instituciones como laboratorios naturales para el desarrollo de las habilidades sociales, la empatia y la resolucion pacifica de los conflictos.

La implementacion de esta restriccion exige una transformacion del marco legal colombiano y conlleva a una corresponsabilidad de estudiantes, docentes y familia. Igualmente, la escuela debe liderar programas de alfabetizacion digital y la enseanza de criterios eticos para el uso de los celulares tanto dentro como fuera del aula. Este escenario exige una articulacion con proyectos pedagogicos transversales y acuerdos claros de convivencia institucional; como resultado, se espera que los centros educativos asuman el rol principal de agentes transformadores frente al uso tecnologico con propositos educativos y no el de un espacio de consumo indefenso frente a las problematicas digitales que afronta la sociedad en la actualidad.

## CONCLUSIONES

Los teléfonos celulares en el aula de clase se establecen como uno de los mayores obstáculos que enfrentan las instituciones educativas del país, entorpeciendo los esfuerzos institucionales que buscan garantizar el derecho a una educación de calidad. A pesar de los esfuerzos normativos como la Ley 2170 de 2021 y los lineamientos del MEN (2024), que proponen un uso concertado de la tecnología, las investigaciones evidencian que los dispositivos móviles operan principalmente como agentes disruptivos. La UNESCO (2023) ya advirtió que el uso excesivo de pantallas se correlaciona directamente con un bajo desempeño académico.

Asimismo, prohibir los teléfonos celulares en las aulas no constituye un capricho de docentes o instituciones educativas, sino una acción protectora ante la comprensión de un fenómeno tecnológico que exige, como mínimo, distinguir la responsabilidad personal del estudiante y las condiciones que deben brindar los centros educativos al analizar el entorno pedagógico. La Ley 2503, no debe concebirse como una estrategia para enseñar al estudiante a usar bien su celular, sino como una herramienta esencial para construir vínculos sociales, cortando de raíz la influencia de los dispositivos móviles que fomentan el ciberacoso y la desconexión emocional. En otras palabras, según el MEN (2022), el Estado debe garantizar que la tecnología llegue a cada rincón del país y se convierta en una herramienta controlada por el docente dentro de los laboratorios escolares, asegurando trayectorias educativas completas y de calidad.

En este marco normativo, urge avanzar hacia políticas institucionales que eleven la prohibición a un principio pedagógico irrenunciable, integrando la Ley 2170 de 2021

EL PAPEL SOCIAL DE LA ESCUELA EN LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LOS  
TELÉFONOS INTELIGENTES EN LAS AULAS DE COLOMBIA.

ENSAYO

con los lineamientos del MEN (2024) para diseñar entornos libres de distracciones, donde la responsabilidad estudiantil se forje en la disciplina personal y potencie la convivencia humana por encima de la virtualidad. Solo así, alineados con la visión estatal del MEN (2022), se transformará la tecnología en aliada genuina del aprendizaje, protegiendo el desarrollo integral de los estudiantes frente a los riesgos del abuso digital y consolidando una educación que priorice el contacto humano y el rendimiento sostenido del aprendizaje.

## REFERENCIAS

- Centro Ceibal. (2023, junio). *Plan estratégico 2021—2025* [Informe]. SITEAL, IIEP-UNESCO.  
[https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/plan\\_estrategico\\_c\\_eibal\\_digital.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/plan_estrategico_c_eibal_digital.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (2013, 20 de marzo). *Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. Diario Oficial No. 48.738.  
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356>
- Congreso de la República de Colombia. (2021). *Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones respecto al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos*. Diario Oficial No. 51.902.  
<https://www.suinjuriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30043744>
- Congreso de la República de Colombia. (2025, 28 de julio). *Ley 2503 de 2025. Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 53.056.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=261856>
- DANE. (2025). *Encuesta de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Hogares (ENTIC Hogares) - Boletín técnico 2024*.  
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/TICH/bol-TICH-2023.pdf>
- El Espectador. (2023, 14 de marzo). *“No hay protocolos para estos casos”: profesora agredida por quitarle celular a alumna en Fontibón*. *El Espectador*.  
<https://www.elespectador.com/bogota/no-hay-protocolos-para-estos-casos-profesora-agredida-por-quitarle-celular-a-alumna-en-fontibon-noticias-bogota/>
- Foro Económico Mundial. (2023). *Por qué la UNESCO pide que se prohíban los celulares en las escuelas*. <https://es.weforum.org/stories/2023/08/la-unesco-pide-que-se-prohiban-los-telefonos-en-las-escuelas-por-que/>

- Jaspers, K. (1988). *La práctica médica en la era tecnológica*. Gedisa.  
<https://es.scribd.com/doc/273103774/Jaspers-Karl-La-Practica-Medica-en-La-Era-Tecnologica>.
- Jiménez Calderón, C. E. (2013, 21 de marzo). *El concepto de tecnología*. Gestipolis.  
<https://www.gestipolis.com/concepto-tecnologia/>
- Masterson, V. (2023, 16 de agosto). *La UNESCO pide que se prohíban los teléfonos en las escuelas: ¿por qué?* Foro Económico Mundial.  
<https://es.weforum.org/stories/2023/08/la-unesco-pide-que-se-prohiban-los-telefonos-en-las-escuelas-por-que/>
- Ministerio de Educación Nacional. (2 de mayo de 2025). *Colombia registra más de 11.000 casos de acoso y agresión escolar, y refuerza su estrategia nacional*.  
<https://www.mineduacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/424267:Colombia-registra-mas-de-11-000-casos-de-acoso-y-agresion-escolar-y-refuerza-su-estrategia-nacional>
- Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Concepto 122319. Uso de dispositivos móviles en instituciones educativas*. Oficina Asesora Jurídica. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://www.ambitojuridico.com/sites/default/files/2022-07/Cpto-122329-22.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Trayectorias educativas completas, continuas y de calidad. Conceptualización y avances estratégicos: nota técnica*.  
[https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-363488\\_recurso\\_35.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1780/articles-363488_recurso_35.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2024, 21 de agosto). *Ministerio de Educación advierte que el uso de pantallas y dispositivos celulares en clase debe ser concertado y aportar en el desarrollo de las actividades académicas*.  
<https://www.mineduacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/420683:Ministerio-de-Educacion-advierte-que-el-uso-de-pantallas-y-dispositivos-celulares-en-clase-debe-ser-concertado-y-aportar-en-el-desarrollo-de-las-actividades-academicas>

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (31 de julio de 2025). *¿Te sientes vigilada en redes? Conoce cinco formas de violencia digital de género.* <https://www.mintic.gov.co/portal/715/w3-article-404090.html>
- Moreno Lizarazo, C. (2024). *La brecha digital en la educación rural colombiana desde una revisión sistemática.* *Dialéctica*, 1(21). <https://doi.org/10.56219/dialctica.v1i21.2306>
- Observatorio de Seguridad – Consejo Gremial Nacional. (11 de febrero de 2025). *Quinto Informe de Seguridad: Análisis de indicadores en Colombia 2024-2025.* [https://cgn.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Quinto-Informe-Consejo-Gremial\\_3PM.pdf](https://cgn.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Quinto-Informe-Consejo-Gremial_3PM.pdf)
- OCDE. (2023). PISA 2022 Results (Volume I): *The State of Learning and Equity in Education.* OECD Publishing, Paris. <https://doi.org/10.1787/53f23881-en>
- Palomino Morales, J. F. (2022). *La Conectividad en el contexto rural: ¿Marginalidad Digital?* *Revista Scientific*, 7(26), 53–73. <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2022.7.26.3.53-73>
- Rendueles, C. (2020) *Contra la igualdad de oportunidades. Un panfleto igualitarista.* (1ª ed.). Barcelona: Editorial Seix Barral. *Cuadernos de Trabajo Social*, 34(1), 261-263. <https://doi.org/10.5209/cuts.72580>
- UNESCO. (2023). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2023: Tecnología en la educación: ¿un medio para qué fin?* UNESCO Publishing. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385723>
- UNESCO. (2024). *Informe de seguimiento de la educación en el mundo, 2024: Tecnología en la educación: ¿una herramienta en manos de quién?* UNESCO. <https://doi.org/10.54676/NEDQ52300>
- Unión de Colegios Internacionales. (2025, 16 de septiembre). *Comunicado: Resultados iniciales sobre el uso de dispositivos móviles en un grupo de colegios de Bogotá.* UNCOLI. <https://uncoli.edu.co/comunicado-resultados-iniciales-sobre-el-uso-de-dispositivos-moviles-en-un-grupo-de-colegios-de-bogota/>

Valencia Olivero, N. Y. (2024, 25 de noviembre). *Los desafíos en la implementación de las TIC en zonas rurales colombianas*. UNIR Revista. <https://www.unir.net/revista/educacion/desafios-implentacion-tic-rural-colombia/>